

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL c. 1 RAD. 73449-31-03-002-2017-00006-00
Demandante. DINORA SANTOS ROMERO
Demandado. JORGE HERNANDO PAEZ RODRIGUEZ, EXPRESO BOLIVARIANO S.A en ejecución del acuerdo DE REESTRUCTURACION y otros.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Julio treinta y uno de dos mil veinte.

Como el apoderado de la parte demandante, no tiene facultades expresas para desistir, se le conmina para que allegue facultad expresa que le conceda los demandantes, para así proceder a tramitar su petición de desistimiento de la totalidad de las pretensiones y consecuente archivo del proceso.-

Respecto de la petición que hace la señora perito Dra. LUZ MARINA DIAZ PULIDO, se accede a la misma teniendo en cuenta que su trabajo de experticia ya termino.-En consecuencia se le fijan como honorarios definitivos por su labor la suma de \$800.000.00, teniéndose como pago ya, la suma de \$500.000 que se le habían fijado como provisionales.- Los honorarios serán cubiertos por la demandada EXPRESO BOLIVARIANO S.A en ejecución del acuerdo DE REESTRUCTURACION.-

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>32</u>	De hoy <u>03 AGO 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

